

63

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 26 NOV 2021

Proceso N° 2021-00013.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes las réplicas de Banco Mundo Mujer S.A. (fl. 34 a 35), de la Cámara de Comercio de Bogotá (fl. 36 a 39), Banco Caja Social (fl. 40 a 41), Banco de Bogotá (fl. 46 y 47), Banco Itaú (fl. 48 y 49).

2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá (fl. 50 a 55).

3. Se decreta el embargo de remanentes respecto de los bienes que llagaren a quedar a favor del ejecutado Michael Cala Chávez, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bogotá D.C. con radicado No. 11001400302920190060100 adelantado por Diana Ximena Gómez Benítez contra Michael Cala Chávez. Se limita la medida a la suma de \$284'000.000.00. Oficiese comunicando la medida.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)



República de Colombia
Ramá Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 093 Fecha 29 NOV 2021

El Secretario(+)

